INFORME DE SUPERVISIÓN DE RECOMEDACION MODIFICACIÓN No. 1 PRORROGA Nº 1 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.3122248 DE 2021

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.3122248 de 2021, celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, teniendo por ordenador del gasto al Dr. Wilson Javier Rojas Moreno en su calidad de Director Administrativo y Financiero – Dirección General SENA, con **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** cuyo objeto es: "*Adquisición de Simuladores para el fortalecimiento de los procesos formativos de la Red de Infraestructura y Construcción del SENA a nivel nacional*", me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga No. 1 solicitada por el supervisor, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Direccion Administrativa y Financiera
SUPERVISOR ENCARGADO DEL CONTRATO:	Hector Javier Guevara Peñaloza
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3122248 de 2021
TIPO DE CONTRATO:	Compra venta
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SIMULADORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA A NIVEL NACIONAL
VALOR INCIAL DEL CONTRATO :	**VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($23.865.986.547,20) M/CTE**., incluido IVA.
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.
NIT:	830.056.149-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El numeral **18 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de los estudios previos establece: "(…) Los lugares de entrega definidos en la ejecución del contrato están identificados en el **Anexo 2 Alcance de Compra.**

	Los equipos deber ser entregados en cada una de las sedes del SENA indicadas, registrando su ingreso ante los Almacenes de cada Sede o Centro indicado, antes de proceder con su instalación, configuración y prestación de servicios asociados indicados en el **Anexo No.1 Ficha Técnica.** **PARAGRAFO**: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá (…)"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/12/2021
FECHA DE INICIO CONTRATO:	22/12/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta la entrega, instalación, configuración, capacitación, puesta en servicio y recibo a satisfacción de la totalidad de los equipos adquiridos por parte de la Entidad, que en todo caso no deberá superar el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($23.865.986.547,20) M/CTE**., incluido IVA.
PRÓRROGA No. :	N/A
ADICIÓN No. :	N/A
SUSPENSIÓN No.:	N/A
FORMA DE PAGO:	El SENA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cuarenta y cinco (45%) por ciento del valor del componente 1 por concepto de entrega de los licenciamientos a perpetuidad del sistema de simulación (todos los simuladores) y la presentación de la factura emitida por el contratista con los documentos soporte conforme a la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y pagos parciales por el valor restante del contrato correspondientes al avance en la entrega e instalación, configuración, capacitación, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de los simuladores y la presentación de la factura emitida por el contratista con los documentos soporte conforme a la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 informe del Supervisor que se designe para el contrato.

	El plazo de pago será dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los elementos y presentación de la factura y documentación requerida. ✓ Certificación expedida por el Supervisor, soportada en el recibo a satisfacción. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requerimientos hechos por la Entidad. ✓ Notas de entrada de almacén de los elementos recibidos, emitidas en las sedes SENA destino de los pedidos ✓ Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). ✓ Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado ✓ Factura (s) ver lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables. ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada* ✓ RUT* ✓ Certificación bancaria * ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan Los documentos señalados con * se requerirán solo para efectos del primer pago a menos que los mismos requieran o sean actualizados con información que deba ser informada a la Entidad. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

	(DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos Las facturas aprobadas por la entidad, deberá acoger el proceso indicado como factura digital según la circular SENA No.3-2021-000055 del 07/04/2021, donde se establece que paralelamente a presentar la factura electrónica, se deben cumplir los siguientes pasos: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo #$ 36-02-00-001-0000; Contrato No XX; hjguevara@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código

	de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: Dirección General - Dirección Administrativa y Financiera Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500 GD-F-008 V.04 36-02-00-001-0000; Contrato No XX; hjguevara@sena.edu.co #$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el SENA adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término. El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término dispuesto. La entidad procederá al recibo de los elementos una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con

el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El SENA1 aplica todas las retenciones de ley, es decir retención en la fuente a título de renta, a título de IVA y a título de ICA, Tratándose de una compra de bienes o suministros, las tarifas son las siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
2,5	Rete fuente por compras, si el proveedor es un declarante de renta, la cual se aplica al total del contrato antes de IVA
15	Reteiva, que se aplica sobre el valor del IVA
Según actividad económica	Retención de ICA a la tarifa estipulada según la actividad económica del proveedor y se aplica a favor de Bogotá siempre que el precio y la cosa vendida por parte del municipio se haya pactado en dicha ciudad, de lo contrario se aplicará a la tarifa de la ciudad donde haya ocurrido este hecho.

Deberán ser tramitadas por el contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

PARÁGRAFO: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos

[1] Validación Grupo de Contabilidad-Comunicación del 13042021

	anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTAS ACLARATORIAS 1- Las sociedades y entidades extranjeras son gravadas únicamente sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional, en lo que compete a la facturación, estas deben cumplir con toda la normatividad del territorio colombiano, es decir una sucursal es sujeto pasivo de todos los impuestos en Colombia a menos que este exento en forma taxativa, las sucursales tienen la obligación formal de facturar con el lleno de todos los requisitos según los deberes contempladas en el RUT. 2- La Normatividad Nacional es clara que, las empresas que estén obligadas a facturar deben cumplir con todos los requisitos estipulados en el Articulo 617 del Estatuto Tributario, para una empresa o sociedad extranjera el documento presentado debe ser el que emitan desde su sede o negocio principal, valga aclarar que en ningún momento ellos pueden discriminar IVA, teniendo en cuenta que no son sujetos pasivos del impuesto en Colombia. 3- Teniendo en cuenta que una persona jurídica no residente fiscal en Colombia, no está obligada a cumplir con obligado a facturar electrónicamente, la forma de recepcionar la factura o documento equivalente es mediante radicado dirigido al supervisor del contrato. Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de caja PAC.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO CO1.PCCNTR.2757912 de 2021

ASEGURADORA	SEGUREXPO BANCOLDEX - CESEC
No. PÓLIZA	136322

CERTIFICADO	ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	21 de diciembre 2021		
FECHA APROBACIÓN	22/12/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	20/12/2021	03/07/2022	$4,773,197.310,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/12/2021	03/01/2025	$1.193,299,328.00
Calidad del servicio	31/12/2021	31/12/2021	$4,773,197.310,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/12/2021	31/12/2021	$11,932,993.274,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de expedición del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han iniciado procesos tendientes a la imposición de multas, indemnizaciones, reintegros, incumplimientos, ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de expedición del presente informe, el contratista COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., con Nit. 830.056.149-0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de expedición del presente informe, se certifica como supervisor encargado del contrato que se ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Hector Javier Guevara Peñaloza del contrato CO1.PCCNTR.3122248 de 2021 , de conformidad con CI con Radicado No. 01-9-8

2021-102224 de fecha 20 del mes de diciembre de 2021; como consta en los documentos de ejecución del contrato publicado en el SECOP II.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, y conforme lo establecido en el acápite de la Forma de Pago, no se han efectuado pagos al contratista, toda vez que a la fecha no se han realizado entregas por el contratista, presentando a la fecha el siguiente balance financiero:

BALANCE GENERAL			***PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA***			
CONCEPTO	***VALOR***		***FECHA DE CORTE***	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Valor inicial (1)	$23.865.986.547,20		N/A	N/A	$0	0%
Vr. Adiciones (2)	$0					
Valor Total (1) + (2)	$23.865.986.547,20					
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$0					
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$0					
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$0					
Vr. SALDO A LA FECHA	$23.865.986.547,20					
(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)						
			Vr. Pagado a la fecha (3)			$0

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de expedición del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	**PORCENTAJE**
Física	0 %
Financiera	0 %

De lo anterior la Supervisión precisa que el contratista **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** identificado con Nit. 830.056.149-0, se encuentra dentro del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.3122248 de 2021, conforme al tiempo estimado de ejecución del contrato de comisión que será hasta la finalización y recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos adquiridos que en todo caso no deberá superar el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, donde dentro del plazo anterior se contemplan los tiempos del negocio encargado..

III. MODIFICACION- PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3122248 de 2021

ANTECEDENTES

- Que mediante modalidad de Licitación Pública LP- DG- 0006-2021 se adelantó el proceso para seleccionar al contratista para la adquisición de los simuladores de maquinaria pesada, resultando como adjudicatario el contratista COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., identificada con Nit. 830.056.149-0.
- Que como resultado del proceso se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.3122248 del 20 de diciembre de 2021, que tiene por objeto: *"Adquisición de Simuladores para el fortalecimiento de los procesos formativos de la Red de Infraestructura y Construcción del SENA a nivel nacional".*
- Que el valor del contrato se estableció en la suma de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($23.865.986.547,20) M/CTE**., incluido IVA.
- Que dicho valor se encuentra amparado mediante Registro Presupuestal No. 714821 del 20 de diciembre de 2021.
- Que el día 22 de diciembre de 2021 se suscribió el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para ello.
- Que el plazo de ejecución del contrato será hasta la entrega, instalación, configuración, capacitación, puesta en servicio y recibo a satisfacción de la totalidad de los equipos adquiridos por parte de la Entidad, que en todo caso no deberá superar el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

JUSTIFICACIÓN.

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al fortalecimiento social, económico y tecnológico del país, las cuales se encuentran ajustadas a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA desarrolla en el territorio colombiano programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

En atención con lo indicado, la estructuración y diseño curricular del SENA ofrece programas de formación, con cobertura en 117 centros de formación a lo largo y ancho del territorio Nacional, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.

Como iniciativa estratégica, el SENA para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional ha constituido redes de conocimiento soportadas en las capacidades institucionales, entre ellas: la cultura organizacional, los procesos, la tecnología, el talento humano y las relaciones con el entorno.

Estas redes de conocimiento tienen como objetivo articular la definición de la respuesta institucional, la actualización de diseños curriculares, la definición de nuevos programas de formación, la modernización y administración de los ambientes de aprendizaje incluyendo las aulas móviles y la capacitación de talento humano, con pertinencia a las demandas de formación requeridas por el sector productivo, con base en la permanente actualización e incorporación de tecnologías de última generación.
Como parte de estas redes, se cuenta la red de conocimiento en construcción, compuesta por equipos de instructores o funcionarios expertos y aprendices, que comparten e interactúen con conocimientos afines, en los ambientes de formación, en los procesos, proyectos y en su relación con fuentes de conocimiento externas.

Considerando que el sector de la construcción va más allá del uso y consumo de insumos y herramientas, suministrados por otras ramas e industrias como la cementera, la siderúrgica, la del vidrio, de pinturas, de plástico, la maderera, la eléctrica, la metalúrgica y la ferretera, entre otras, es participe destacado en la generación de empleo, al ocupar todo tipo de personal, desde mano de obra no calificada, pasando por aprendices y hasta involucrar a técnicos, profesionales y especialistas en distintas áreas del conocimiento, dinámica que en conjunto representa, por su demanda, un verdadero impulsor de la economía del país.

La oferta educativa que el SENA ofrece en este contexto despliega programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados en el desarrollo y fortaleciendo las actividades de las empresas y de la industria en dicho sector, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en el mercado.

En la modalidad de formación Complementaria que la entidad ofrece a dicho sector se persigue: (i) Actualizar el talento humano vinculado a las actividades de construcción y que requieren ser cualificadas por su desempeño actual o prepararse para asumir nuevos desempeños que le

permitan una mayor movilidad y/o promoción laboral, y (ii) Calificar y recalificar el talento humano que se encuentre en situación de desempleo, entre ellos los pertenecientes a poblaciones vulnerables. Esta formación profesional integral (FPI), en la red de conocimiento de construcción e infraestructura integra formación en la operación de maquinaria pesada a través de los siguientes programas

Código del programa	Denominación	Nivel de Formación
845102	OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACION	TECNICO
84510018-1	OPERAR RETROEXCAVADORA ORUGADA	CURSO COMPLEMENTARIO
84510019-1	CONDICIONES BÁSICAS PARA OPERAR EXCAVADORA	CURSO COMPLEMENTARIO
84510020-1	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL DE LA EXCAVADORA	CURSO COMPLEMENTARIO
84510063-1	OPERACIÓN DE RETROCARGADORA	CURSO COMPLEMENTARIO
84510071-1	OPERACION DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	CURSO COMPLEMENTARIO
84510074-1	OPERACION DE RETROCARGADOR	CURSO COMPLEMENTARIO
84510098-1	OPERAR VIBROCOMPACTADOR	CURSO COMPLEMENTARIO
84510102-1	CONTROL DE ACTIVIDADES PARA OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA.	CURSO COMPLEMENTARIO
84510110-1	OPERACION DE RETROCARGADORA	CURSO COMPLEMENTARIO
84510111-1	OPERACION DE CARGADOR FRONTAL.	CURSO COMPLEMENTARIO
84510112-1	OPERACION DE TRACTOR DE ORUGAS	CURSO COMPLEMENTARIO
84510113-1	OPERACION DE EXCAVADORA	CURSO COMPLEMENTARIO
84510116-1	CONFIGURACION DE TERRENOS CON MOTONIVELADORA	CURSO COMPLEMENTARIO

Fuente: Dirección de Formación Profesional - 19092021

En este referente y con el protagonismo que ha demostrado este sector como salvavidas económico en medio de la crisis ante la emergencia sanitaria del COVID-19, el SENA identifica la necesidad de fortalecer esta oferta educativa en la Red de Infraestructura y Construcción en sus sedes a nivel nacional, con la implementación de nuevos retos planteados de realidad virtual, herramientas y metodologías de aprendizaje de simulación, que permiten incrementar las destrezas y experticia para cualificar los perfiles requeridos en los programas de formación complementaria antes mencionados y demandados por el sector.

Desarrollar esta iniciativa permite a la entidad, una mejora y optimización en los procesos convencionales de formación que actualmente se adelantan en gran parte de los Centros en el área de operación de maquinaria pesada y responde a la estrategia institucional de TRANSFORMACIÓN DIGITAL ya que permite la modernización de ambientes con recursos tecnológicos, didácticos, de alta mediación digital y de última tecnología, al tiempo que busca actualizar y fortalecer las capacidades de los instructores y los desarrollos curriculares de los programas asociados a la red de construcción e infraestructura.

Si bien, la entidad a través de convenios de cooperación tecnológica, registrados entre el 2011 al 2018, accedió a la implementación e intercambio tecnológico con entidades internacionales, que dejaron a la entidad algunos simuladores en varios de los procesos de formación en algunos de los Centros de formación, estos equipos que aún se encuentran en funcionamiento en alcance de su capacidad técnica instalada, resultan ya insuficientes en relación con la demanda de formación actual, soportado como se evidencia más adelante (ver numeral 5.3.2) y la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos a nivel de hardware y software, demandados por el mercado hoy. Es así que desde la Dirección de Formación Profesional, se identifica la necesidad de adquirir nuevos simuladores para el fortalecimiento de los procesos formativos de la Red de Infraestructura y Construcción del SENA a nivel nacional, proyecto que inscribe como objetivos:

Objetivos generales:

- Incorporación de nuevas tecnologías 4.0 en el proceso de formación en el área de maquinaria pesada y obras civiles
- Reducción de los costos de operación y mantenimiento de los equipos utilizados en la formación en el área de maquinaria pesada con la implementación de simuladores
- Actualización de las estrategias pedagógicas y con las herramientas de simulación.
- Apoyo al cumplimiento de las políticas de gobierno en el plan de desarrollo del país, para el sector de la construcción y la infraestructura con egresados calificados con las demandas del sector.

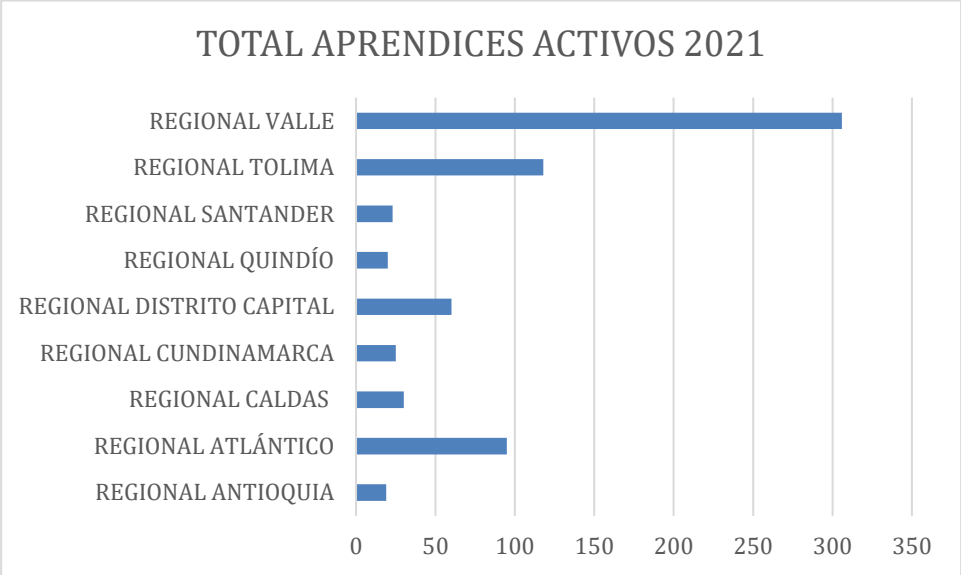
Objetivos específicos:

- Incorporar recursos tecnológicos digitales en los ambientes de la red de Construcción e Infraestructura con el suministro de plataformas de simulación de maquinaria pesada incluyendo el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos en dos oportunidades por anualidad y actualización durante la vigencia de la garantía.
- Desarrollar transferencias de conocimiento a instructores en el reconocimiento, uso y apropiación de las tecnologías adquiridas
- Acompañar al SENA para la asociación de las practicas con los simuladores en el desarrollo de las actividades de formación que deriven del uso de los simuladores

Los Centros de formación que serán beneficiados con estas tecnologías son los Centros líderes de la red de construcción e infraestructura que en la actualidad cuentan con maquinaria pesada, algunos con simuladores y una oferta de programas enfocados a la formación y capacitación de operadores en estas áreas.

Regional	Centro de Formación
Antioquia	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Atlántico	Centro Industrial y de Aviación
Caldas	Centro de Procesos Industriales y Construcción
Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
Distrito Capital	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Quindío	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria
Santander	Centro Industrial del Diseño y la Manufactura
Tolima	Centro de Industria y Construcción
Valle	Centro de la Construcción

Personas beneficiadas del Proyecto



Fuente: Dirección de Formación Profesional – 19092021

Con este preámbulo y evidenciando el interés permanente por la eficiencia de sus procedimientos, la entidad a través de la Dirección Administrativa y Financiera, haciendo uso de mecanismos de optimización de compras bajo el desarrollo de un solo proceso de contratación en condiciones y caracterizaciones técnicas requeridas, consolida la necesidad de dotación de Simuladores para el fortalecimiento de los procesos formativos de la Red de Infraestructura y Construcción del SENA a nivel nacional, en el alcance y caracterización que se inscriben más adelante.

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Decreto 249 de 2004 del Ministerio de Protección Social, el cual establece entre otras, las funciones a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, de los Centros de Formación Profesional Integral y de la Dirección de Formación Profesional, entre las cuales se encuentran:

> *"(…) Artículo 15. Dirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera: // 1. Proponer para adopción del Director General las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos, financieros y económicos del SENA y asesorar a la Dirección General, las Direcciones Regionales, la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación en la ejecución de los mismos. /// 6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia (…)*

(…) Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:// 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro. // 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y

control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro (…)

> *(…) Artículo 11. Dirección de Formación Profesional. Son funciones de la Dirección de Formación Profesional las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, orientar, y evaluar la formación profesional integral de quienes requieran una capacitación para el trabajo, con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad. // 2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. // 6. Dirigir, orientar, coordinar, desarrollar y evaluar la incorporación y aplicación de los medios didácticos y recursos educativos en el proceso de la formación. // 13. Impulsar la innovación, experimentación y adopción de estrategias pedagógicas y metodológicas, en diseños curriculares, procesos de formación y procesos evaluativos; hacerles seguimiento y evaluar sus resultados. (…)"*

Así mismo y de conformidad con la delegación para la ordenación del gasto en la Dirección General registrada en la Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018, con el fin de facilitar la eficiencia de los servicios contratados, reducir costos operativos y fortalecer el control del gasto público al interior de la Entidad; y la Resolución No.1-01316 del 3 de agosto de 2021 emitida por el Director General del SENA confiriendo delegación especial para la Ordenación del Gasto en materia de contratación estatal, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos y la ordenación del pago, al Director Administrativo y Financiero, con la cual se habilita a esta Dirección adelantar entre otros procesos de selección, la contratación de la *"adquisición de simuladores para el fortalecimiento de los procesos formativos de la red de infraestructura y construcción del SENA a nivel nacional"*

Aunque el sector de la construcción siempre se ha perfilado en nuestro país como uno de los impulsadores del crecimiento y desarrollo económico, la pandemia desencadenada por el coronavirus les dio un viraje brusco a todos los planes, no solo de vivienda sino también a proyectos de infraestructura, por tanto, el gobierno actual trata de revertir los efectos de la parálisis en las capitales y municipios del territorio nacional.

La necesidad de reactivar la economía en esta época de post pandemia ha llevado al gobierno actual a replantear y generar estrategias tendientes a combatir el desempleo y a potenciar la economía tan tocada en esta época.

La capacidad del sector de la construcción en la generación de empleo debe ser un pilar de la política pública del país y una estrategia central de las administraciones locales. Con la continuidad de los programas de vivienda social y las acciones concretas que garanticen la seguridad jurídica para el lanzamiento, comercialización y ejecución de proyectos, es posible continuar generando puestos de trabajo directos en indirectos en el sector. Es de anotar que entre las ocupaciones o cargos de alta demanda que se desempeñan en este sector se identifica los operadores de equipos de maquinaria pesada.

Por lo anteriormente expuesto el SENA en su misionalidad asume su compromiso y sus Centros de Formación de la Red de Construcción deben contar con los equipos de vanguardia que le permitan a la institución afrontar los retos que en el momento el país impone.

La red de construcción e infraestructura tiene como propósitos fundamentales: ofrecer una oferta de formación pertinente y de calidad de acuerdo con las necesidades del sector productivo, la modernización tecnológica de ambientes y la capacitación de instructores. En este sentido y con el fin de cumplir con estos objetivos, la red de construcción e infraestructura ha orientado la inversión de recursos hacia los centros líderes de la red que poseen fortalezas tecnológicas en las áreas de construcción e infraestructura. Actualmente la red de construcción e infraestructura cuenta con 9 centros líderes los cuales ofertan la mayor cantidad de programas de formación del sector y 82 centros asociados que actúan en los 32 departamentos del país y que ofertan programas del área de la construcción.

El proyecto de adquisición de simuladores de maquinaria pesada beneficiara a los 9 centros de formación líderes de la red dado que por sus características y su tecnología medular buscan contribuir a la competitividad de Colombia, a través del incremento de la productividad de las empresas y las regiones y la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, mediante la transferencia de conocimiento y tecnologías. En la actualidad estos centros cuentan con ambientes acreditados de alta calidad, Instructores expertos altamente cualificados y laboratorios para el aprendizaje certificados, que se describen a continuación así.

CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN (BARRANQUILLA). Fortalezas: Diseño, Madera, Gas, Sistemas Hidráulicos, Construcción Tradicional, Construcciones livianas, Laboratorios de Suelos, Morteros, Topografía, Concretos y Pavimentos. Cuentan con simuladores para la operación de maquinaria pesada.

CENTRO INDUSTRIAL, DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA (SANTANDER) Fortalezas: Diseño, Gas, Sistemas Hidráulicos, Construcción Tradicional, Construcciones livianas, trabajo seguro en alturas y Topografía. Cuentan con simuladores para operación de maquinaria pesada.

CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN (ANTIOQUIA). Fortalezas: Diseño, Gas, Guadua, Sistemas Hidráulicos, Construcción Tradicional, Construcciones livianas, Laboratorios de Suelos, Morteros, Concretos y Pavimentos, Aguas, Domótica, Topografía y temas relacionados con la construcción sostenible y desarrollo del Hábitat. Cuentan con simuladores y equipos para operación de maquinaria pesada.

CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN (CALDAS). Fortalezas: Diseño, Gas, Sistemas Hidráulicos, Construcción Tradicional, Construcciones livianas, trabajo seguro en alturas y Topografía. Cuentan con simuladores para operación de maquinaria pesada.

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL (CUNDINAMARCA). Fortalezas: Diseño, Madera, Gas, Sistemas Hidráulicos, Construcción Tradicional, Construcciones livianas, Laboratorios de Suelos, Morteros, Topografía, Concretos y Pavimentos. Cuentan con simuladores para la operación de maquinaria pesada.

CENTRO TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA (DISTRITO CAPITAL). Fortalezas: Diseño, Madera, Gas, Guadua, Sistemas Hidráulicos, Construcción Tradicional, Construcciones livianas, Laboratorios de Suelos, Morteros, Concretos y Pavimentos, Topografía y todos los temas relacionados con la construcción sostenible. Cuentan con simuladores y equipos para operación de maquinaria pesada.

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA (QUINDÍO). Fortalezas: Diseño, Cuentan con un Centro de Investigación para el desarrollo de la Guadua, Madera, Construcción Tradicional, Construcciones livianas, Laboratorios de Suelos, Morteros, Concretos, todos los temas relacionados con la construcción sostenible y Topografía. Cuentan con simulador para operación de maquinaria pesada y equipos para operación de maquinaria pesada

CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION (TOLIMA) Fortalezas: Diseño, Cuentan con un campus de la innovación y la tecnología, Construcciones livianas, todos los temas relacionados con la Construcción de edificaciones y Topografía. Cuentan con simuladores para operación de maquinaria pesada.

CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN (VALLE). Fortalezas: Diseño, Madera, Gas, Guadua, Sistemas Hidráulicos, Construcción Tradicional, Construcciones livianas, Construcciones Metálicas, Laboratorios de Suelos, Morteros, Concretos y Pavimentos, todos los temas relacionados con la construcción sostenible y Topografía. Cuentan con simuladores para operación de maquinaria pesada.

Es así que en virtud de la ordenación del gasto conferida, y con ocasión de la estrategia administrativa, conducente a planear y estructurar procesos no solo eficientes sino estandarizados en referencia al valor, características y especificaciones de oferta en el mercado, la Dirección Administrativa y Financiera lidera como parte del proyecto de optimización de recursos, la contratación unificada para dotar los ambientes FDI señalados con simuladores para el fortalecimiento de los procesos formativos de la red de infraestructura y construcción.

El Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, a partir de la identificación de la necesidad y caracterización de compra por parte de la Dirección de Formación Profesional, consolidó el alcance de la contratación

Que conforme lo anterior se adelantó el proceso de Licitación Pública Nº LP-DG-0006-2021, por medio del cual se seleccionó al contratista encargado del entregar los simuladores de maquinaria pesada referidos.

Que el contratista allega comunicación de fecha 28 de diciembre de 2021, solicitando la prórroga del plazo del contrato Nº CO1.PCCNTR.3122248 basando su pedido en las siguientes consideraciones:

"(…)

Bogotá D.C, diciembre 28 de 2021.

SEÑORES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Ciudad

Ref. Contrato No. CO1.PCCNTR.3122248 de 2021, cuyo objeto contrato es la "Adquisición de Simuladores para el fortalecimiento de los procesos formativos de la Red de Infraestructura y Construcción del SENA a nivel nacional".

Asunto. Notificación de configuración de Fuerza Mayor – Solicitud de prórroga en tiempo.

Cordial saludo,

Mediante el presente comunicado, CI2 S.A., realiza una solicitud de prórroga en tiempo por la configuración de fuerza mayor con la relación de los siguientes:

I. **ANTECEDENTES.**

1. El 16 de diciembre del 2021 se recibe Resolución No. 1-022376 DE 2021 Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-DG-0006-2021 a la Compañía Internacional de Integración S.A. – CI2 S.A.

2. El 22 de diciembre del 2021 se firma acta de Inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.3122248 de 2021, cuyo objeto es "Adquisición de Simuladores para el fortalecimiento de los procesos formativos de la Red de Infraestructura y Construcción del SENA a nivel nacional", por un valor de ($23.868.986.547,20), cuyo plazo de ejecución es:

   De conformidad con lo señalado en el Estudio Previo (Pliego Definitivo) en su numeral 17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se establece:

   "(...) El plazo de ejecución del contrato será hasta la entrega, instalación, configuración, capacitación, puesta en servicio y recibo a satisfacción de la totalidad de los equipos adquiridos por parte de la Entidad, que en todo caso no deberá superar el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)"

3. Así las cosas, debido a los tiempos de compras, fabricación, importación, nacionalización, distribución, instalación, pruebas, puesta en marcha y entregas para los (75) simuladores, (28) puestos de instructor y (28) puestos de observador, en cada una de las sedes requeridas por la Entidad, se solicita un tiempo mayor al estipulado en el contrato.

4. Teniendo en consideración lo anterior, indicamos que, debido a los problemas mundiales en la cadena de suministros, los cuales han afectado la línea de producción del fabricante Simumak, quien es el fabricante y proveedor principal de CI2 para la ejecución de este contrato.

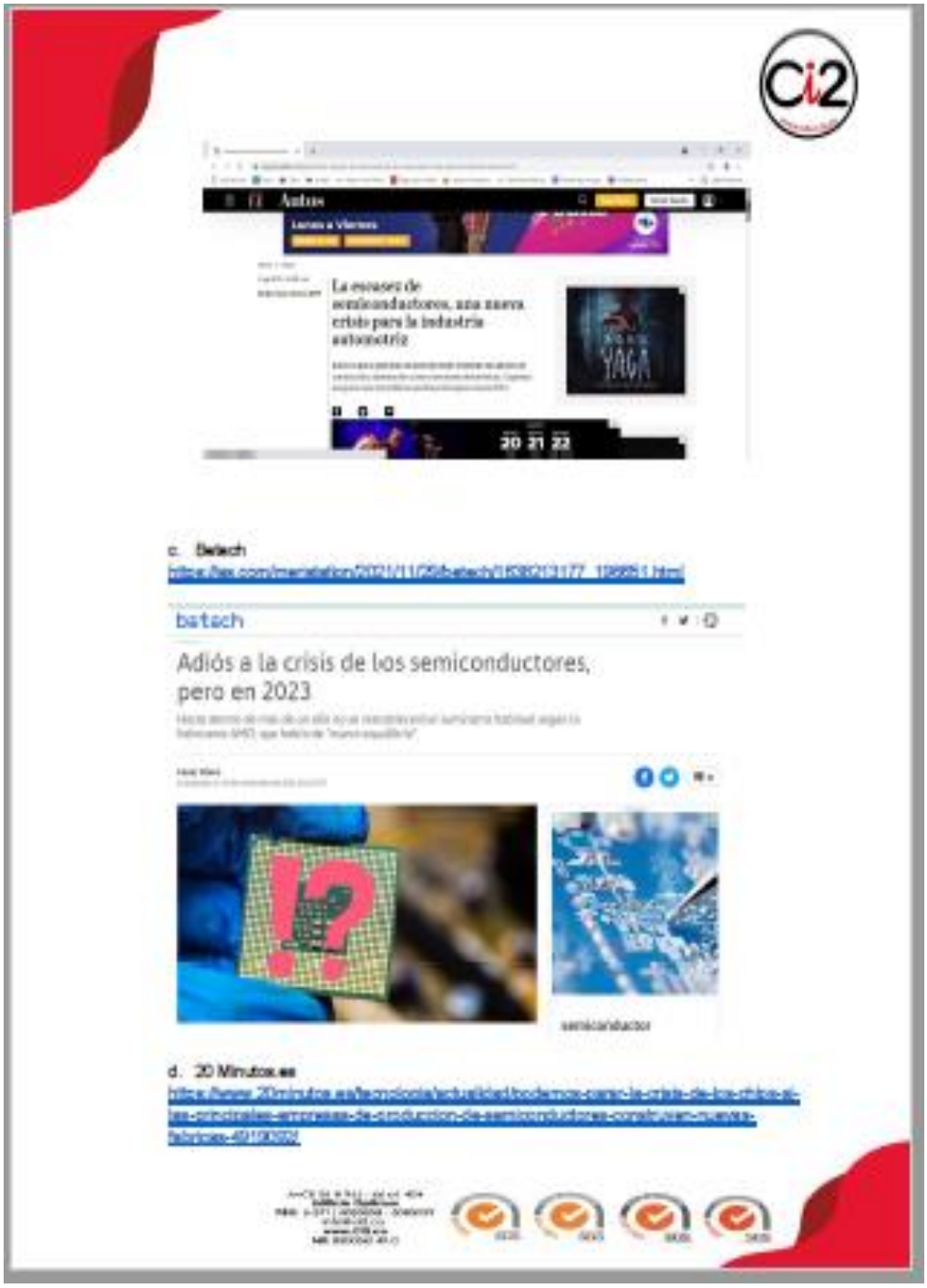
Razón por la cual, no ha sido posible tener a debido tiempo en cumplimiento del cronograma los equipos completos para el envío a Colombia desde España.

Con fundamento a lo anterior, se relaciona artículos y noticias que envió Simumak, en donde manifestó la crecente crisis de suministros de componentes electrónicos.

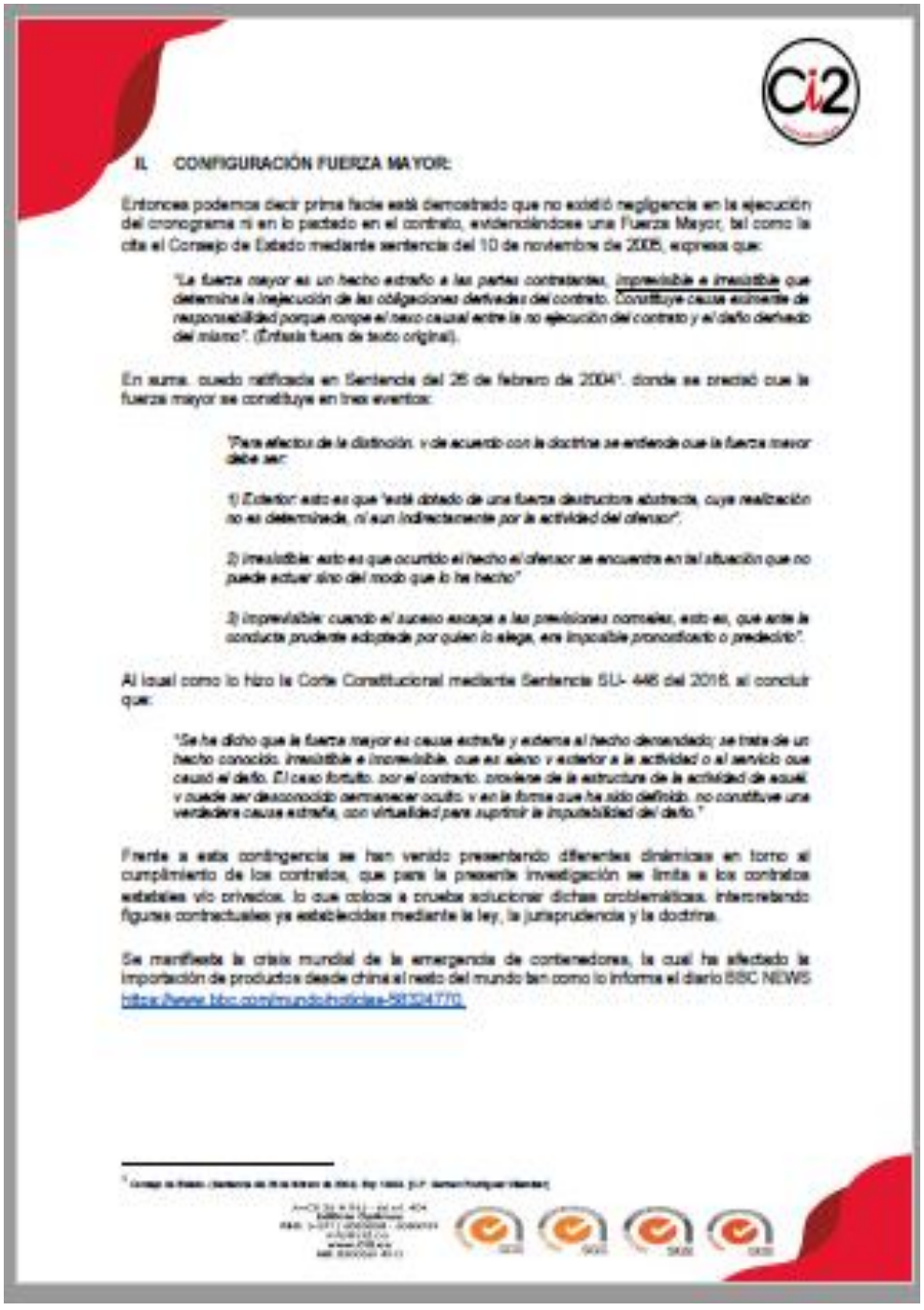
a. Diario La República
https://www.larepublica.co/globoeconomia/escasez-de-semiconductores-lleva-a-cierres-de-fabricas-de-productores-de-automoviles-3241974



b. Diario El Espectador:
https://www.elespectador.com/autos/la-escasez-de-semiconductores-una-nueva-crisis-para-la-industria-automotriz/


Antos
La escasez de semiconductores, una nueva crisis para la industria automotriz
20 21 22
c. Batech
batech
Adiós a la crisis de los semiconductores, pero en 2023
semiconductor
d. 20 Minutos.es


¿Podemos parar la crisis de los chips si las principales empresas de producción de semiconductores construyen nuevas fábricas?
A las puertas de la Navidad
La crisis de los contenedores, en 'Comando actualidad'



II. CONFIGURACIÓN FUERZA MAYOR:

Entonces podemos decir prima facie está demostrado que no existió negligencia en la ejecución del cronograma ni en lo pactado en el contrato, evidenciándose una Fuerza Mayor, tal como lo cita el Consejo de Estado mediante sentencia del 10 de noviembre de 2005, expresa que:

> "La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo". (Énfasis fuera de texto original).

En suma, cuedo ratificada en Sentencia del 26 de febrero de 2004[1], donde se precisó que la fuerza mayor se constituye en tres eventos:

> "Para efectos de la distinción, y de acuerdo con la doctrina se entiende que la fuerza mayor debe ser:
>
> 1) Exterior: esto es que "esté dotado de una fuerza destructora abstracta, cuya realización no es determinada, ni aun indirectamente por la actividad del ofensor".
>
> 2) Irresistible: esto es que ocurrido el hecho el ofensor se encuentra en tal situación que no puede actuar sino del modo que lo ha hecho"
>
> 3) Imprevisible: cuando el suceso escape a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por quien lo alega, era imposible pronosticarlo o predecirlo".

Al igual como lo hizo la Corte Constitucional mediante Sentencia SU- 448 del 2016, al concluir que:

> "Se ha dicho que la fuerza mayor es causa extraña y externa al hecho demandado; se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño. El caso fortuito, por el contrario, proviene de la estructura de la actividad de aquél y puede ser desconocido permanecer oculto, y en la forma que ha sido definido, no constituye una verdadera causa extraña, con virtualidad para suprimir la imputabilidad del daño."

Frente a esta contingencia se han venido presentando diferentes dinámicas en torno al cumplimiento de los contratos, que para la presente investigación se limita a los contratos estatales y/o privados, lo que coloca a prueba solucionar dichas problemáticas, interpretando figuras contractuales ya establecidas mediante la ley, la jurisprudencia y la doctrina.

Se manifiesta la crisis mundial de la emergencia de contenedores, la cual ha afectado la importación de productos desde china al resto del mundo tan como lo informa el diario BBC NEWS https://www.bbc.com/mundo/noticias-58332470.

[1] Consejo de Estado, Sentencia de 26 de febrero de 2004, Exp. 14580, [illegible]

La emergencia de los contenedores: cómo una de las mayores crisis del transporte marítimo de la historia puede afectar tu bolsillo



Así las cosas, y en consideración al principio constitucional a que Nadie está obligado a lo imposible, es demostrable que el presunto atraso en la ejecución del contrato que se ha podido generar dentro del contrato, no ha sido por una situación de dolo o culpa del Contratista, por el contrario, está demostrado que tales hechos, si bien es cierto, han sido catalogados dentro de una situación mundial de emergencia de contenedores y por otro lado el continuado impacto que sigue dejando el Covid-19, lo anterior, producto de esta situación imprevisible se han establecido unas medidas de tratamiento para mitigar impactos negativos en la ejecución del proyecto.

Por lo que es evidente que estos hechos encuadran en situaciones que eximen de responsabilidad al contratista, ya que se encuentra no en situación de incumplimiento, sino de NO CUMPLIMIENTO, la cual acorde con la Ley y lo precisado por la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 20 de octubre de 2014 expediente Nº. 24.809, no se genera responsabilidad, así:

> *"...En consecuencia, se estará en presencia de un incumplimiento si la prestación no se satisface en la forma y oportunidad debida y si además esa insatisfacción es imputable al deudor. Y es que, si la insatisfacción no es atribuible al deudor, ha de hablarse de "no cumplimiento" y esa situación por regla general no da lugar a la responsabilidad civil".*

Por consiguiente, el acaecimiento del no cumplimiento en la obligación con lo señalado en el Estudio Previo (Pliego Definitivo) en su numeral *17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*, se establece:

> *"(...) El plazo de ejecución del contrato será hasta la entrega, instalación, configuración, capacitación, puesta en servicio y recibo a satisfacción de la totalidad de los equipos adquiridos por parte de la Entidad, que en todo caso no deberá superar el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)"*



Así las cosas, con relación al plazo estipulado en la ejecución estimado para el (31) de Diciembre de 2021, el plazo de ejecución es insuficiente para el debido cumplimiento por parte del Contratista.

Habida cuenta de lo expuesto anteriormente, se constituye una fuerza mayor la cual genera un estado de NO CUMPLIMIENTO en la disponibilidad de los Simuladores en las fechas pactadas de la entrega final del proyecto.

III. PETICION:

Por las razones antes expuestas, solicito en forma respetuosa a la Entidad una prórroga en tiempo para que esta sea concedida hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2022, con referencia a lo señalado en el Estudio Previo (Pliego Definitivo) en su numeral *17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*, por los hechos justificados anteriormente, es preciso mencionar que nos encontramos dentro de los plazos contractuales vigentes, por lo que, tal como faculta la Ley 80 de 1993 sobre los contratos estatales, estos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Así las cosas, los hechos por los cuales se ha endilgado el presunto incumplimiento al contratista, está probado que no son imputables a él, por lo cual estas circunstancias deben ser calificadas como situaciones de fuerza mayor, las cuales no generan responsabilidad para el Contratista.

Agradeceros su amable atención, cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Respetuosamente,

VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
C.C. 1.022.363.569 de Bogotá
Representante Legal
Compañía Internacional de Integración – CI2 S.A.
NIT. 830.056.149-8

(...)"

Que analizada la solicitud hecha por el contratista la Entidad considera viable la prorroga solicitada al plazo del contrato atendiendo lo manifestado por el en especial entre otros aspectos a lo referente a los tiempos de compras, fabricación, importación, nacionalización, distribución, instalación, pruebas, puesta en marcha y entregas para los (75) simuladores, (28) puestos de instructor y (28) puestos de observador, en cada una de las sedes requeridas por la Entidad, se solicita un tiempo mayor al estipulado en el contrato.

Igualmente debido a los problemas mundiales en la cadena de suministros, los cuales han afectado la línea de producción del fabricante Simumak, quien es el fabricante y proveedor principal del contratista Ci2 para la ejecución de este contrato.

Se adjuntan al presente documento la comunicación remitida por el contratista dando cuenta de esta circunstancia.

Conforme lo evidenciado anteriormente donde se hace referencia a algunas circunstancias expuestas por el contratista que desde su perspectiva han incidido en la correcta ejecución del contrato, la Entidad analizadas las mismas considera que son ajenas a la voluntad del contratista, considera necesario prorrogar el contrato para así lograr el cumplimiento total del objeto contractual.

Que atendiendo que la Entidad considera viable la solicitud hecha por el contratista de prorrogar el plazo del contrato hasta el día 31 de julio de 2022, fecha considerada por las partes suficiente para culminar con las entregas, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos.

Es conforme todo lo anterior que se justifica la modificación al contrato de comisión en los términos previamente referidos, identificando claramente que la modificación propuesta no genera ningún tipo de desequilibrio económico.

IV. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

1. Teniendo en cuenta las consideraciones y justificación previstas, el suscrito supervisor encuentra necesaria y debidamente justificada la necesidad de prorrogar el contrato referido en los términos del presente documento.
2. Con base en lo anteriormente expuesto el suscrito supervisor encargado de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.3122248 de 2021, suscrito con la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., con Nit. 830.056.149-0, recomienda al Ordenador del gasto:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

1. Prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR.3122248 de 2021, suscrito con la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A., con Nit. 830.056.149-0, hasta el 31 de julio de 2022.

2. Con la aprobación de documento modificatorio en la plataforma del Secop II, las partes declaran que la modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, por tanto, manifiestan que la ecuación contractual se mantiene vigente y en los términos inicialmente pactados.
3. El proveedor se obliga a modificar las garantías constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo establecido en el numeral inmediatamente anterior, en atención de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.
4. Las demás condiciones no modificadas, permanecerán vigentes y sin alteración alguna.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,



HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
Coordinador GSGyA – Supervisor CO1.PCCNTR. 3122248 de 2021